



Presidencia

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidoras y Regidores en nuestro carácter de Integrantes del Ayuntamiento, así como integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 40 fracción VII, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Mediante la cual se propone autorizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobados para el ejercicio fiscal 2021 y el correspondiente al año 2022.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es innegable que una de las facultades inherentes al Municipio es la administración y ejercicio del gasto público, cuyo fundamento jurídico continúa siendo en origen el mismo, emanado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, que determina que los municipios administrarán libremente su hacienda integrada por los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18, nos señala que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán elaborarse conforme a lo establecido en la legislación aplicable y deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias, por lo que el gasto total propuesto por el Ayuntamiento en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Es por ello que mediante iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en sesión ordinaria celebrada el 18 dieciocho de Diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorizó por acuerdo edilicio 024/2021, el Presupuesto de Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2022, en congruencia con la estimación de recursos económicos proyectados en la Ley de Ingresos por la administración anterior, por el orden de \$1, 435, 037, 639.55 (Mil cuatrocientos treinta y cinco millones treinta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 55/100 m.n.)

No obstante lo anterior y como sucede en la mayoría de los ejercicios presupuestales, una vez aprobados, en el camino surgen imprevistos producto de necesidades y eventualidades que a su vez se traducen en gastos que no se tenían contemplados presupuestalmente, generando con ello el que se tengan que realizar una reasignación de recursos económicos, para el aumento y disminución de recursos a las partidas presupuestales, ya que algunas de ellas se agotan más rápidamente derivado de esas mismas necesidades, y que de no hacer esta reasignación se tendrán graves consecuencias en los servicios que se brindan a la ciudadanía.

En este contexto, es importante mencionar que gracias a las buenas gestiones públicas de la presente administración municipal y de acuerdo a la información proporcionada por la Tesorería Municipal, los ingresos estimados para este ejercicio fiscal se han visto superados, por lo que al tratarse recursos económicos considerados como excedentes por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberá aprobarse su aplicación por este Ayuntamiento conforme a lo establecido en el citado ordenamiento a efecto de mantener orden y disciplina en el ejercicio del gasto público.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.



**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL 1921-2021



UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN

Presidencia

La Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda en sus artículos 88 y 89 el mandato de la Constitucional Federal respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad.

En este sentido, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, determina que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

Por lo anterior, y toda vez que resulta imperante contar con la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento con nuestra obligación constitucional y brindar los servicios a los ciudadanos de Puerto Vallarta, se solicita la dispensa del trámite establecido en el último párrafo del artículo 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para en su caso, se apruebe en forma directa por los integrantes del Ayuntamiento, la autorización de las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 18 de Diciembre de 2021 para este ejercicio fiscal.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2021 y el correspondiente al año 2022, en los términos del documento que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo.

Por lo anterior, se instruye al encargado de la hacienda municipal a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento al presente.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

TERCERO.- Se informe para todos los efectos que correspondan de acuerdo a su competencia a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente acuerdo, así como de sus anexos.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, 29 DE AGOSTO DE 2022

LOS C.C. EDILES E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA



L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA



**ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ
CASTELLANOS**
COLEGIADA



LIC. SARA MOSQUEDA TORRES
COLEGIADA



**MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ
SALAZAR**
COLEGIADO



C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
COLEGIADO



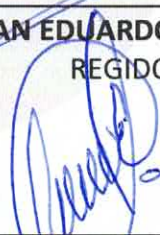
LIC. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO
COLEGIADA



C. CHRISTIAN EDUARDO ALONSO ROBLES
REGIDOR



**LIC. CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ
RIVERA**
REGIDORA



C. CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO
REGIDORA



**PROF. PABLO RUPERTO GÓMEZ
ANDRADE**
REGIDOR



**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



**UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN**

Presidencia


C. CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ
REGIDORA

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, así como integrantes de la Comisión de Hacienda, para la autorización de las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado para el ejercicio fiscal del año 2022.